



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° 300605-2025-004201

Cutervo, 13 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D94-2025-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2025 12:59 p. m.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN CAJAMARCA.**

VISTO:

La Solicitud S/N de nombramiento de Agente Municipal, de fecha 14 de abril de 2025, en el Informe la copia del Acuerdo de Acta firmada por las autoridades y pobladores del Barrio Primero de Mayo, distrito y provincia de Cutervo, el INFORME N° D106-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 15 de mayo de 2025, el INFORME N° D234-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 15 de mayo de 2025, el PROVEIDO N° D1032-2025-MPC/GM, de fecha 16 de mayo de 2025, el PROVEIDO N° D409-2025-MPC/OGDACGD, de fecha 16 de mayo de 2025, el MEMORANDO N° D74-2025-MPC/ALC, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como norma general, faculta al Concejo Municipal la creación de agencias municipales en su jurisdicción, a fin de que los Agentes Municipales representen a la autoridad edil, en su comunidad o sector, ejerciendo atribuciones o funciones de suma importancia para la vida de los habitantes con quienes convive de manera cotidiana, siendo un auxiliar del Gobierno Municipal;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de las Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de su jurisdicción, con el objeto de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del Alcalde y son nombrados por este;

Que, del mismo modo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los agentes son designados o cesados por el Alcalde a propuesta y elección de las respectivas autoridades de su comunidad, caserío o sector y ejercen las atribuciones que se le confieren expresamente;



Firmado digitalmente por
DELGADO SALAZAR Jose
Gerardo FAU 20174691267
hard
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/06/2025 12:59 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ
GARCIA Damian Miguel FAU
20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 12/06/2025 04:23 p. m.



Firmado digitalmente por
TARRILLO LEIVA Jaime
Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAI - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/06/2025 03:23 p. m.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/06/2025 03:22 p. m.

Jr. Ramón Castilla #403

076-795123

www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: I3FFQ3

Que, mediante **SOLICITUD S/N**, de fecha 14 de abril de 2025, las principales autoridades del Barrio Primero de Mayo distrito y provincia de Cutervo, requieren el nombramiento del nuevo Agente Municipal designado por los moradores del referido lugar, recayendo dicha responsabilidad en la señora MARY LUZ TAMAY VASQUEZ con DNI.N°40438195, conforme es de verse en el Acta que se adjunta al expediente; por lo que, en mérito a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° D106-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita que se designe los agentes municipales con la resolución que corresponde, al haber determinado que el Barrio Primero de Mayo cumple con los requisitos solicitados;

Que, con **INFORME N° D234-2025-MPC/GSMYGA**, 15 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la designación de Agente Municipal para el Barrio Primero de Mayo;

Que, con **PROVEIDO N° D1032-2025-MPC/GM**, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva el documento para la atención correspondiente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, con **PROVEIDO N° D409-2025-MPC/OGDACGD**, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita al Alcalde que disponga la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, con **MEMORANDO N° D74-2025-MPC/ALC**, de fecha 20 de mayo de 2025, el Alcalde dispone la proyección del acto resolutivo de designación de Agente Municipal del Barrio Primero de Mayo;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la señora **MARY LUZ TAMAY VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40438195, como AGENTE MUNICIPAL del Barrio Primero de Mayo, distrito y provincia de Cutervo, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR al Agente Municipal del Barrio Primero de Mayo, del distrito y provincia de Cutervo, las siguientes atribuciones:

1. Representar a la Municipalidad Provincial de Cutervo, en los asuntos oficiales realizados en el barrio, ante la ausencia de los titulares de la Entidad.
2. Realizar labores y control de orden Municipal en asuntos de comercialización de productos de expendio público, debiendo dar cuenta a las autoridades competentes respecto a las observaciones advertidas.
3. Resguardar la salud y salubridad en su jurisdicción.
4. Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
5. Convocar para la realización de labores comunales en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades de su barrio.

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFÍQUESE a los interesados con el contenido de la presente Resolución y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA